

**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES
LICO-GADPP-2025-10**

Construcción de camerinos y oficinas en canchas deportivas en Pueblo Nuevo – Mindo

En el DM de Quito, siendo las 10h00 del 11 de noviembre de 2025, una vez que ha finalizado la etapa de preguntas del proceso LICO-GADPP-2025-10, de acuerdo a la convocatoria realizada con memorando No. GADPP-DCPU-CRPR-2025-0299-MEM de 10 de noviembre de 2025, se reúne la Comisión Técnica, designada con memorando No. GADPP-DCPU-2025-1833-MEM de 05 de noviembre de 2025, con la presencia de: Ing. Juan Carlos Terán Tejada, Presidente de la Comisión Técnica; Mgs. Jaime Alexander Torres Arias, Delegado del Titular del Área Requirente; MSc. Luis Fernando Orbe Tapia, Profesional Afin al objeto de la Contratación, Tnlgo. Andrés Martínez Delegado de la Dirección Financiera; Abg. Cristian Guaicha Delegado de la Procuraduría Sindica; y, la doctora Luz Elena Pilatásig, Administradora del procedimiento precontractual y responsable del manejo de las herramientas del portal de Contratación Pública y Secretaria de la Comisión Técnica para tratar el siguiente orden del día:

1. Antecedentes;
2. Designación de la Secretaria de la Comisión Técnica;
3. Preguntas, respuestas y aclaraciones;
4. Varios

PUNTO 1: ANTECEDENTES

1. Con memorando Nro. GADPP-DINFR-2025-0748-MEM de 29 de octubre de 2025, la ingeniera América Patricia Erazo Montenegro, Directora de Infraestructura, autorizó el gasto y solicitó el inicio del proceso de contratación para la “*Construcción de Camerinos y Oficinas en Canchas Deportivas en Pueblo Nuevo – Mindo*”, en cumplimiento al artículo 2 de la Resolución Administrativa No. 20-SG-22, por un presupuesto referencial de USD 90,724.1318 (no incluye IVA, ni reajuste de precios). La contratación consta en el POA 2025 de la Dirección de Infraestructura y en la reforma al POA 2025, aprobada mediante Memorando Nro. GADPP-DPLA-2025-0656-MEM de fecha 24 de julio de 2025, con afectación al Proyecto 404 | Ejecución de Obras de Infraestructura con Presupuestos Participativos y la actividad Construcción de Camerinos y Oficinas en las Canchas Deportivas Pueblo Nuevo – Mindo. Asimismo, solicitó la inclusión de la contratación en el PAC 2025, por no constar en el portal de Contratación Pública, conforme al detalle descrito en el memorando Nro. GADPP-DINFR-2025-0748-MEM.
2. Con memorando No. GADPP-DCPU-2025-1833-MEM de 05 de noviembre de 2025, la ingeniera Sonia Coronel G. Directora de Contratación Pública, Delegada de la Prefecta de Pichincha según Resolución Administrativa No. 20-SG-22, de conformidad y en cumplimiento a los artículos 58 del Reglamento General de la LOSNCP de 05 de agosto de 2025 y artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 33-SG-22, conformó la Comisión Técnica del proceso de Licitación de Obra para la “*Construcción de camerinos y oficinas en canchas deportivas en Pueblo Nuevo – Mindo*”.
3. Mediante Resolución de Inicio No. 493-DCP-2025, de 05 de noviembre de 2025, la Delegada – RES. No. 20-SG-22, autorizó el inicio del proceso LICO-GADPP-2025-10, para la “*Construcción de camerinos y oficinas en canchas deportivas en Pueblo Nuevo – Mindo*”; y, aprobó el cronograma, convocatoria y pliegos que fueron publicados en el portal de Contratación Pública, el 05 de noviembre de 2025.

4. Con memorando Nro. GADPP-PSIN-2025-1932-MEM de 05 de noviembre de 2025, la doctora Tania Lizbeth Arias Manzano, Procuradora Sindica del GADPP, delega al abogado Cristian Guaicha para que forme parte de la Comisión Técnica del proceso de Licitación de obras para la “*Construcción de camerinos y oficinas en canchas deportivas en Pueblo Nuevo – Mindo*”.
5. Mediante memorando Nro. GADPP-DFIN-2025-3475-MEM de 06 de noviembre de 2025, la magister Violeta Maribel Salazar Maldonado, delega a Andrés Martínez, para que conforme la Comisión Técnica del proceso de Licitación de obras, para la “*Construcción de camerinos y oficinas en canchas deportivas en Pueblo Nuevo – Mindo*”.
6. Con memorando Nro. GADPP-DCPU-CRPR-2025-0299-MEM-MEM de 10 de noviembre de 2025, se convocó a la comisión técnica para que respondan las preguntas realizadas a través del Portal de Contratación Pública.

PUNTO 2: DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de 05 de agosto de 2025, designa a la doctora Luz Elena Pilatásig L., Administradora de la herramienta del portal de Contratación Pública, como Secretaria de la Comisión Técnica.

La secretaria será quien informe a la Comisión sobre el desarrollo del proceso, actuará sin voz y sin voto; y, se encargará de elaborar las actas e informes de todas las diligencias desarrolladas por la Comisión Técnica durante la etapa precontractual, así como, dará fe de las actuaciones de sus miembros mediante su firma dejando constancia expresa de su intervención en calidad de secretario de la comisión.

PUNTO 3: PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de 5 de agosto de 2025; y, con base al cronograma publicado en el portal institucional del SERCOP, se constata que se han realizado las siguientes preguntas:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Sujetándome al LOTAIP, CRE, se desglose el cálculo de volúmenes de obra que sirvió de sustento para el presupuesto en sus 3 dimensiones debidamente tabulada y estructurada, se anexe el informe valor por dinero, se desglose los CPC en c/ ítem de mano de obra, material, equipo, etc quacorde a los umbrales del SERCOP.

Respuesta / Aclaración: De acuerdo con lo requerido se adjuntan los APU y Presupuesto Referencial, información publicada en el portal de Contratación Pública. En caso de requerir información pública adicional deberá cumplir con el trámite, que dispone la LOTAIP en su artículo 32.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: DE ACUERDO AL art 148.1 DEL DECRETO EJECUTIVO 57 DE SOLO EN PROCESOS MAYORES A USD 1.000.000, LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTABLECERA EN EL PLIEGO LA SUBCONTRATACION COMO PARAMETRO DE CALIFICACION, Y EN ESTE CASO AL SER DE MENOR VALOR SE OTORGARÁ EL

PUNTAJE COMPLETO SIN NECESIDAD DE APLICAR EL FORMULARIO DE SUBCONTRATACION?

Respuesta / Aclaración: En cumplimiento al Art. 148.1 del RGLOSNC, del 5 de agosto de 2025, mismo que señala: *“Subcontratación preferente para licitación de obras.- En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante establecerá en el pliego como parámetro de calificación, la subcontratación preferente, por el que se otorgará la totalidad del puntaje asignado a todos los oferentes que se comprometan a subcontratar (...)”*.

Tomando en consideración que, el presupuesto del presente procedimiento es de USD 90.724,1318; la Subcontratación no representa un requisito de obligatorio cumplimiento para esta contratación; sin embargo, la herramienta MFC para la elaboración del pliego a la fecha de publicación, aún no se encontraba actualizada, por lo que se convierte en un parámetro de obligatorio cumplimiento para la generación del pliego.

La Comisión Técnica no revisará ni verificará este parámetro en la etapa precontractual, sin embargo, continuará conforme a la parametrización de la herramienta del portal de Contratación Pública.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: SE DARA COMO CUMPLIDO LOS PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y SU EXPERIENCIA MÍNIMA, EQUIPO MÍNIMO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LA PRESENTACION DEL FORMULARIO RESPECTIVO?.

Respuesta / Aclaración: Si, la Comisión Técnica actuará conforme lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública de 05 de agosto de 2025, *“ Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.*

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.”

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: DE ACUERDO AL ART 47 DEL DECRETO EJECUTIVO 57, EN RELACIÓN A LA DESAGREGACION TECNOLÓGICA EN LA FASE PRECONTRACTUAL TODOS LOS OFERENTES SE COMPROMETERÁN A CUMPLIR CON ESTE PORCENTAJE EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO. ESTE PARÁMETRO NO SERÁ OBJETO DE PUNTAJES ADICIONALES, NI DE VERIFICACIÓN EN LA FASE PRECONTRACTUAL.

Respuesta / Aclaración: Respuesta / Aclaración: En cumplimiento al Art. 47 del RGLOSNC, del 5 de agosto de 2025, mismo que señala: *“Desagregación tecnológica en obras.- En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal de Contratación Pública.”* .

Tomando en consideración que, el presupuesto del presente procedimiento es de USD90.724,1318; la Desagregación Tecnológica no representa un requisito de obligatorio cumplimiento para esta contratación; sin embargo, la herramienta MFC para la elaboración del pliego a la fecha de publicación, aún no se encontraba actualizada, por lo que se convierte en un parámetro de obligatorio cumplimiento para la generación del pliego.

La Comisión Técnica no revisará ni verificará este parámetro en la etapa precontractual, sin embargo, continuará conforme a la parametrización de la herramienta del portal de Contratación Pública.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: se anexe la memoria de cálculo estructural, eléctrica, hidrosanitaria

Respuesta / Aclaración: De acuerdo con lo requerido se adjuntan los planos estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, información publicada en el portal de Contratación Pública. En caso de requerir información pública adicional deberá cumplir con el trámite, que dispone la LOTAIP en su artículo 32.

Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DISEÑO-ESTRUCTURAL-MINDO	
Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DISEÑO-ELECTRICO-MINDO	
Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DISEÑO-HIDROSANITARIO-MINDO	

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA COMISIÓN TÉCNICA, LA DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA SERA NECESARIO PRESENTARLO EN LA OFERTA O EL OFERENTE SE ADHIERE A LO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE?

Respuesta / Aclaración: En cumplimiento al Art. 47 del RGLOSNC, del 5 de agosto de 2025, mismo que señala: *“Desagregación tecnológica en obras.- En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal de Contratación Pública.”*

Tomando en consideración que, el presupuesto del presente procedimiento es de USD90.724,1318; la Desagregación Tecnológica no representa un requisito de obligatorio cumplimiento para esta contratación; sin embargo, la herramienta MFC para la elaboración del pliego a la fecha de publicación, aún no se encontraba actualizada, por lo que se convierte en un parámetro de obligatorio cumplimiento para la generación del pliego.

La Comisión Técnica no revisará ni verificará este parámetro en la etapa precontractual, sin embargo, continuará conforme a la parametrización de la herramienta del portal de Contratación Pública.

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA COMISIÓN TÉCNICA, ADJUNTAR DESAGREGACION TECNOLÓGICA EN EXCEL PARA SABER LOS PARAMETROS UTILIZADOS COMO REFERENCIALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Respuesta / Aclaración: La información solicitada se encuentra publicada en el portal de Contratación Pública con el nombre de “DESAGRGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL”; sin embargo, se adjunta la Desagregación Tecnológica en Excel.

Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DESAGRGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL	

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: RECORDAR QUE DE ACUERDO A LA REFORMA EL ANTICIPO no podrá ser menor al treinta por ciento 30% ni mayor al setenta por ciento 70% del valor total del contrato.

Respuesta / Aclaración:

Estimado oferente la documentación preparatoria fue elaborada conforme lo dispone el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública de 05 agosto de 2025, que establece: “**Art. 265.- Entrega del anticipo.-** Se deberá prever expresamente en los pliegos, el monto del anticipo a entregar, su forma de pago y que éste será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato, el cual no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35% del monto total de la contratación. La entidad contratante podrá determinar mecanismos de control, administración y debida diligencia del uso del anticipo”.

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: ESTIAMDA ENTIDAD, ADJUNTAR LA DESAGRECACION TECNOLÓGICA YA QUE LAS REFORMAS SE ENCUENTRAN LA TRANSICIÓN Y POR ENDE SERA NECESARIO PRESENTAR.

Respuesta / Aclaración: La información solicitada se encuentra publicada en el portal de Contratación Pública con el nombre “DESAGRGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL”; sin embargo, se adjunta la Desagregación Tecnológica en Excel.

Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DESAGRGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL	

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: ESTIAMDA ENTIDAD, ADJUNTAR LA DESAGREGACION TECNOLÓGICA YA QUE LAS REFORMAS SE ENCUENTRAN LA TRANSICIÓN Y POR ENDE SERA NECESARIO PRESENTAR.

Respuesta / Aclaración: La información solicitada se encuentra publicada en el portal de Contratación Pública con el nombre “*DESAGREGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL*”; sin embargo, se adjunta la Desagregación Tecnológica en Excel.

Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DESAGREGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL	

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA ENTIDAD, SE DEBERA PRESENTAR PARA LA OFERTA GARANTIA O OTROS FORMULARIOS EXTRAS??

Respuesta / Aclaración: No se requiere presentar otros formularios debido a que el Formulario Único de la Oferta, dentro de la herramienta MFC, se encuentra actualizado y con respecto a la presentación de garantías el contratista deberá presentar previo a la suscripción del contrato.

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración: ESTIMADA ENTIDAD, NOS PODRIAN BRINDAR EL APUS EN EXCEL, GRACIAS

Respuesta / Aclaración: La información solicitada se encuentra publicada en el portal de Contratación Pública con el nombre de “*ANALISIS-DE-PRECIOS-UNITARIOS-CO-001-DI-25-EXCEL*”; sin embargo, se adjunta el APUS en Excel.

Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ANALISIS-DE-PRECIOS-UNITARIOS-CO-001-DI-25-EXCEL	

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración: ACLARE DE DONDE SERA LA LOCALIDAD DE SUBCONTRATACION Y COMPRATIR LOS APUS EN FORMATO EXCEL

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente la localidad de subcontratacion corresponde al Cantón San Miguel de los Bancos y la información concerniente a los APUS, se encuentra publicada en el portal de Contratación Pública con el nombre de “*ANALISIS-DE-PRECIOS-UNITARIOS-CO-001-DI-25-EXCEL*”; sin embargo, se adjunta el APUS en Excel.



Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ANALISIS-DE-PRECIOS-UNITARIOS-CO-001-DI-25-EXCEL	

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración: Tenemos más de 30 años de experiencia Licitando y preparando ofertas. Te ayudamos con el cálculo de los APUS CON VAE que llevan a un buen cálculo de la DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA, necesario para que puedas con el MFC generar la oferta. Llámanos al 0999979950, para cotizar tu proceso y si deseas aprender te dictamos clases online.

Respuesta / Aclaración: No procede.

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: BUEN DIA, POR FAVOR PRESENTAR EL APUS Y DESAGREGACION TECNOLÓGICA EN FORMATO EDITABLE

Respuesta / Aclaración: La información solicitada se encuentra publicada en el portal de Contratación Pública con los nombres de “ANALISIS-DE-PRECIOS-UNITARIOS-CO-001-DI-25-EXCEL” y “DESAGRGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL”; sin embargo, se adjunta lo solicitado en Excel.

Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ANALISIS-DE-PRECIOS-UNITARIOS-CO-001-DI-25-EXCEL	

Resolución de Aprobación de Pliegos	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DESAGRGACION-TECNOLOGICA-CO-001-DI-25-EXCEL	

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración: BUEN DIA POR FAVOR COMO VAN A CALIFICAR EL ASUNTO DE LA SUBCONTRATACION.

Respuesta / Aclaración: En cumplimiento al Art. 148.1 del RGLOSNC, del 5 de agosto de 2025, mismo que señala: “Subcontratación preferente para licitación de obras.- En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante establecerá en el pliego como parámetro de calificación, la subcontratación preferente, por el que se otorgará la totalidad del puntaje asignado a todos los oferentes que se comprometan a subcontratar (...)”

Tomando en consideración que, el presupuesto del presente procedimiento es de USD 90.724,1318; la Subcontratación no representa un requisito de obligatorio cumplimiento para esta contratación; sin embargo, la herramienta MFC para la elaboración del pliego a la fecha de publicación, aún no

se encontraba actualizada, por lo que se convierte en un parámetro de obligatorio cumplimiento para la generación del pliego.

La Comisión Técnica no revisará ni verificará este parámetro en la etapa precontractual, sin embargo, continuará conforme a la parametrización de la herramienta del portal de Contratación Pública.

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración: LA EJECUCION DE OBRA EN ESTRUCTURA METALICA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SON CALIFICABLE COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Respuesta / Aclaración: Si, de acuerdo con lo señalado en los pliegos y especificaciones técnicas.

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración: Estimados, se solicita por favor confirmen si será aceptada como experiencia específica la construcción y montaje de infraestructura industrial donde incluye estructuras metálicas y de hormigón armado, en plataformas petroleras para el sector OIL - GAS estatal y privado.

Respuesta / Aclaración: No, de acuerdo con lo señalado en los pliegos y especificaciones técnicas:

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, conforme el nuevo reglamento a la LOSNCP, mismo que entro en vigencia el día 28 de octubre mediante RO, en su Art 266, indica: "No será necesaria la nominación del subcontratista en la fase precontractual, sin embargo tal obligación será verificada por el fiscalizador en la fase contractual", en ese sentido, se aplicara lo mencionado en el presente procedimiento de contratación? 2 Se calificara por parte de la comisión la desagregación tecnológica? se dará preferencia a los proveedores locales al ser un proceso de menos de 100000 dólares?

Respuesta / Aclaración: Estimado oferente la documentación preparatoria fue elaborada conforme lo dispone el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública de 5 agosto de 2025, por lo que, se actuará conforme a lo que dispone esta normativa, en cumplimiento con la Disposición Transitoria Primera del RGLOSNC, publicada en el Noveno Registro Oficial Suplemento de 28 de octubre de 2025 y su última reforma de fecha 30 de octubre de 2025, se establece que: *"Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su inicio"*.

En cumplimiento al Art. 47 del RGLOSNC, del 5 de agosto de 2025, mismo que señala: *"Desagregación tecnológica en obras.- En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal de Contratación Pública."*

Tomando en consideración que, el presupuesto del presente procedimiento es de USD90.724,1318; la Desagregación Tecnológica no representa un requisito de obligatorio cumplimiento para esta contratación; sin embargo, la herramienta MFC para la elaboración del pliego a la fecha de publicación, aún no se encontraba actualizada, por lo que se convierte en un parámetro de obligatorio cumplimiento para la generación del pliego.

La Comisión Técnica no revisará ni verificará la Desagregación tecnológica ni la localidad en la etapa precontractual, sin embargo, continuará conforme a la parametrización de la herramienta del portal de Contratación Pública.

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración: SEÑORES ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA EXPERIENCIA GENERAL SE DEBE ACREDITAR CONFORME EL CPC NIVEL 4 DEL PROCESO MAS NO LO QUE PIDEN EN EXPERIENCIA GENERAL? SEAN CLAROS.

Respuesta / Aclaración: La Comisión Técnica verificará que el objeto contractual de la experiencia general presentada por los oferentes guarde relación con el CPC, Nivel 4 (8339 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA).

PUNTO 4: VARIOS

Bajo prevenciones de Ley y asumiendo total responsabilidad, DECLARAMOS, NO TENER actual conflicto de intereses para intervenir en el proceso de contratación para la “*Construcción de camerinos y oficinas en canchas deportivas en Pueblo Nuevo – Mindo*”; en caso de que en cualquier etapa del mismo surgiera ese conflicto con los oferentes, nos comprometemos y obligamos a presentar oportuna excusa para continuar actuando como Miembros de la Comisión Técnica.

El Presidente de la Comisión manifiesta que: los justificativos, estudios, especificaciones técnicas y condiciones de la contratación son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente, a lo cual los miembros de la Comisión Técnica indican que efectivamente están de acuerdo.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Esta acta será publicada en el portal de Contratación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento General a la LOSNCP de 5 de agosto de 2025.

Para constancia de lo actuado firman los presentes,

Ing. Juan Carlos Terán Tejada
Presidente Comisión Técnica

Mgs. Jaime Alexander Torres Arias
Delegado del Titular del Área Requirente

MSc. Luis Fernando Orbe Tapia
Profesional Afín al Objeto de la Contratación

MIEMBROS CON VOZ Y SIN VOTO:

Tnlgo. Andrés Martínez
Delegado Dirección Financiera

Abg. Cristian Guaicha
Delegado Procuraduría Síndica



PREFECTURA DE
PICHINCHA

Lo Certifico:

La Secretaria del proceso deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de Comisión Técnica.

Dra. Luz Elena Pilatásig L.

Administradora del proceso precontractual

Responsable del manejo de las herramientas del portal

Secretaria de la Comisión Técnica